

RESOLUCIÓN N° 281/2024 (DOSCIENTOS OCHENTA Y UN BARRA DOS MIL VEINTICUATRO)

“POR LA CUAL SE DECLARA DE INTERÉS MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO LOS EVENTOS DENOMINADOS «4TA EDICIÓN DE LA CORRIDA SAN ISIDRO LABRADOR OÑONDIVEPÁ», «FERIA DE EMPRENDEDORES» Y «FESTIVAL ARTÍSTICO», A REALIZARSE EN EL MARCO DEL ANIVERSARIO DE FUNDACIÓN DE LA CAPILLA SAN ISIDRO LABRADOR, LOS DÍAS 18, 19 Y 20 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, ORGANIZADO POR EL CONSEJO PASTORAL DE LA CAPILLA SAN ISIDRO LABRADOR DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO»-----

VISTA:

La minuta presentada por el concejal municipal Lic. Hernán Lidio Domínguez Ferrás, mediante la cual mencionó la nota suscripta por representantes del Consejo Pastoral de la Capilla San Isidro Labrador, a través de la cual solicitan declarar de interés municipal los eventos denominados “4ta Edición de la Corrida San Isidro Labrador Oñondivepá”, “Feria de Emprendedores” y “Festival Artístico”, a realizarse en el marco del aniversario de fundación de la capilla San Isidro Labrador, los días 18, 19 y 20 de octubre del año en curso; y,-----

CONSIDERANDO:

Que, la minuta del concejal municipal Lic. Hernán Lidio Domínguez Ferrás se basó en los siguientes argumentos:

«Que, a través de la nota mencionada expresan que el Consejo Pastoral de la Capilla San Isidro Labrador, se encuentra organizando los Festejos por el Aniversario de Fundación de la Capilla, templo emblemático para la feligresía, la comunidad local y comunidades aledañas.

Que, se adjunta a la presente minuta la nota de referencia en la que expresan que los eventos mencionados tienen como objetivo fortalecer la comunidad entre los miembros, a través del deporte, el arte y el emprendedurismo.

Que, cabe oportuno solicitar el acompañamiento de los Agentes de Tránsito de la Policía Municipal, para una mejor organización y seguridad de los corredores en la actividad denominada “4ta Edición de la Corrida San Isidro Labrador Oñondivepá”, a llevarse a cabo el día 20 de octubre, según manifiestan en la nota.

Que, la Ordenanza N° 16/2007, establece en su capítulo III “DECLARACIONES DE INTERÉS”, cuanto sigue:

*Artículo 31° “DECLARACIÓN DE INTERÉS”: “Se instituyen las figuras de reconocimiento **“Declaración de Interés Municipal de la Ciudad de San Lorenzo”** y “Declaración de Interés del Legislativo Municipal de la Ciudad de San Lorenzo”.*

Artículo 32°: “La Municipalidad de San Lorenzo, podrá declarar como de su interés a congresos, exposiciones, simposios, asambleas, reuniones, homenajes, actos deportivos y conmemorativos, etc. mediante Resolución de la Junta Municipal.”

2

RESOLUCIÓN N° 281/2024 (DOSCIENTOS OCHENTA Y UN BARRA DOS MIL VEINTICUATRO)

“POR LA CUAL SE DECLARA DE INTERÉS MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO LOS EVENTOS DENOMINADOS «4TA EDICIÓN DE LA CORRIDA SAN ISIDRO LABRADOR OÑONDIVEPÁ», «FERIA DE EMPRENDEDORES» Y «FESTIVAL ARTÍSTICO», A REALIZARSE EN EL MARCO DEL ANIVERSARIO DE FUNDACIÓN DE LA CAPILLA SAN ISIDRO LABRADOR, LOS DÍAS 18, 19 Y 20 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, ORGANIZADO POR EL CONSEJO PASTORAL DE LA CAPILLA SAN ISIDRO LABRADOR DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO”-----

Artículo 33° “REQUISITOS”: “Las solicitudes en las que se requiera la Declaración de Interés, para congresos, exposiciones, simposios, asambleas, homenajes, actos deportivos y conmemorativos, y otras actividades de interés general, podrán ser resueltas favorablemente cuando aporten una positiva contribución que beneficie la acción en que esas mismas materias desarrollan el Estado o la Ciudad.”

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 12 de la Ley N° 3966/2010 “Orgánica Municipal”: “de conformidad a las posibilidades presupuestarias, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, tendrán las siguientes funciones: 3) En materia de transporte público y de tránsito: b) la regulación y fiscalización del tránsito en calles, avenidas y demás caminos municipales, incluyendo lo relativo a la seguridad y la circulación de vehículos y de peatones..., 11) Además las municipalidades tendrán las siguientes funciones: c) la organización y funcionamiento de la policía municipal para el control de tránsito. (sic)”

Que, la minuta fue tratada sobre tablas, siendo aprobada por la plenaria.-----

POR TANTO, LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO:

RESUELVE:

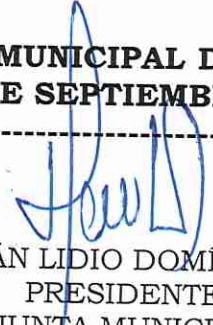
ART. 1°) DECLARAR de interés municipal de la ciudad de San Lorenzo los eventos denominados “4ta Edición de la Corrida San Isidro Labrador Oñondivepá”, “Feria de Emprendedores” y “Festival Artístico”, a realizarse en el marco del aniversario de fundación de la capilla San Isidro Labrador, los días 18, 19 y 20 de octubre del año en curso, organizado por el Consejo Pastoral de la capilla San Isidro Labrador de la ciudad de San Lorenzo.-----

ART. 2°) SOLICITAR al Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Tránsito, el acompañamiento a la actividad denominada “4ta Edición de la Corrida San Isidro Labrador Oñondivepá”, a llevarse a cabo el día 20 de octubre del año en curso.-----

ART. 3°) COMUNICAR a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda, y cumplido, archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-----


LIC. ABG. MARÍA O. OVELAR V.
SECRETARÍA GENERAL
JUNTA MUNICIPAL


LIC. HERNÁN LIDIO DOMÍNGUEZ FERRÁS
PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL

TENGASE POR RESOLUCION MUNICIPAL, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, REMITASE COPIA A LOS ORGANISMOS
CORRESPONDIENTE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-----

DADA EN LA SALA DE INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE
SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-----



ABG. SANTIAGO ROJAS LÓPEZ
Secretario General



LIC. FELIPE SALOMÓN CASOLA
Intendente Municipal